

4. Participación política

La construcción de una *democracia de ciudadanía* que garantice y haga valer los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad, se sujeta también en el ejercicio del principio de equidad de género sin prejuicios culturales ni limitaciones materiales. En este sentido, debe alimentarse una cultura democrática que conciba la participación política y la inclusión social de las mujeres de una manera equitativa, sistemática, sin obstáculos y en igualdad de condiciones que los hombres.

La presencia de las mujeres en los asuntos públicos ha ido ganando terreno después de varias décadas. Ello ha implicado la superación de múltiples obstáculos, ya sean políticos, económicos, sociales y/o culturales, y si bien las mujeres se han incorporado progresivamente en el mercado laboral y en diferentes ámbitos del quehacer político, su integración ha sido subordinada y no se ha reflejado en espacios de poder decisivos.¹

Como puede observarse existen avances significativos respecto al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, sobre todo en ámbitos tan trascendentales como la educación y el mercado laboral, en los cuales la presencia de la mujer ha ido en aumento. No obstante, dichos avances no se han presentado de la misma manera en la esfera pública. Tal como lo indica Anna M. Fernández Poncela:

Los cambios acaecidos en el México de los últimos años: la urbanización, la industrialización y el crecimiento económico a nivel general; así como cierto control de la fecundidad, el aumento de los niveles educativos y la inserción en el mercado laboral de la población femenina en particular, no ha conducido a las mujeres a posiciones representativas o decisivas de poder en el nivel político.²

Desde un enfoque sensible al género, la participación de la mujer en los asuntos públicos se sustenta en el ideal democrático, según el cual la incorporación activa del sector femenino en el proceso de toma de decisiones profundiza la democracia.

El empoderamiento o empowerment “se refiere al proceso de autodeterminación por el cual las personas o comunidades ganan control sobre su propio camino de vida. Se trata de un proceso de concienciación (tomar conciencia de todos los factores que influyen sobre la vida de las personas) y liberación (ganar poder de

¹ CEPAL, *Participación y liderazgo en América Latina y el Caribe: Indicadores de Género*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Serie Mujer y Desarrollo, Documento LC/L.1302/E, diciembre 1999, p. 17, versión electrónica disponible en <http://www.eclac.cl/publicaciones/UnidadMujer/2/lcl1302/lcl1302e.pdf>.

² Anna M. Fernández Poncela, “Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión”, en Anna M. Fernández Poncela (comp.), *Participación política: las mujeres en México al final del Milenio*, El Colegio de México, México, 1995, p. 34.

decisión sobre su propio destino)".³ El término, implica propiciar el acceso de la mujer a los mecanismos que requiere para lograr su desarrollo. En consecuencia, el término empoderamiento se relaciona directamente con las relaciones de poder y el uso del poder por parte de las mujeres y los movimientos feministas en aras de su desarrollo.⁴

Si la participación política es básica para la democracia, la democracia por si misma implica participación. En consecuencia, la participación efectiva de las mujeres en la estructura de poder y toma de decisiones y no únicamente mediante el ejercicio de su derecho al voto, es una condición necesaria en un Estado plenamente democrático. Lamentablemente como veremos a continuación, la participación política de las mujeres mexicanas en el ejercicio del poder y la toma de decisiones no refleja su peso poblacional, su peso económico ni su peso electoral.

En el marco del Programa de las Naciones Unidas (PNUD), se ha creado un índice desde la perspectiva de género para evaluar el adelanto y el empoderamiento de las mujeres en la esfera pública. Se trata del Índice de Potenciación de Género (IPG), el cual indica la medida en que las mujeres participan activamente en la vida política y económica. Asimismo, puede definirse como un conjunto de construcciones estadísticas de los espacios que suelen excluir a las mujeres.

La elaboración del IPG se basa en una concepción de desarrollo humano que concibe a los seres humanos como agentes activos de cambio. Mide la participación relativa de las mujeres en la toma de decisiones políticas, el acceso tanto a oportunidades profesionales como a la toma de decisiones económicas y el acceso a recursos económicos(...) Empíricamente, la valuación de estos componentes del índice se lleva a cabo a través de la proporción de mujeres en el Poder Legislativo, su participación en la actividad económica como profesionistas, técnicas, funcionarias y directivas, y sus ingresos provenientes del trabajo en relación con la participación de los hombres.⁵

El IPG del país fue de 0.5291 en el año 2002, cifra similar a la de Hungría. La estimación de este índice en el nivel de las entidades federativas mostró que para ese año, el Distrito Federal (0.7013), Baja California Sur (0.6637), Quintana Roo (0.6464), Campeche (0.5781) y Coahuila (0.5758), alcanzaron las cinco primeras posiciones...La entidad federativa con el valor más bajo es Chiapas, que también tiene el Índice de Desarrollo Humano más bajo del

³ Organización Mundial de la Salud, (OMS) *Health promotion glossary*, 1998.

⁴ Mónica Vereá, "Panorama General de las mujeres de América del Norte", en: Mónica Vereá y Graciela Hierro (coord.) *Las mujeres en América del Norte al fin del Milenio*, Programa Universitario de Estudios de Género, Centro de Investigaciones sobre América del Norte (CISAN), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1998, p. 25.

⁵ PNUD, *Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México, 2006, p. 12, versión electrónica disponible en <http://saul.nueve.com.mx/genero/index.html>, 26 de junio de 2006.

país, lo cual podría sugerir una estrecha relación entre el desarrollo humano y la desigualdad de género teniendo en cuenta las dimensiones relativas a la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y su acceso tanto a oportunidades profesionales como a la toma de decisiones y recursos económicos.⁶

Las siguientes tablas muestran el IPG de las 32 entidades federativas del país durante el 2006-2007, así como sus elementos constitutivos: la participación política de las mujeres, la participación femenina en puestos ejecutivos, la participación femenina en puestos de profesionistas y la relación de los ingresos de las mujeres respecto a los hombres:

Índice de Potenciación de Género (IPG) México 2006-2007

⁶ *Ibid.*

	Índice de Potenciación de Género (IPG) 2004		Participación política 2004 (escaños parlamentarios)		Participación en puestos ejecutivos, altos funcionarios y directivos 2004		Participación en puestos de profesionistas y técnicos 2004		Relación de los ingresos estimados de las mujeres respecto de los hombres ²
	Clasificación	Valor	% Mujeres	% Hombres	% Mujeres	% Hombres	% Mujeres	% Hombres	
AGUASCALIENTES	18	0.5260	11.11	88.89	34.29	65.71	46.83	53.17	0.54
BAJA CALIFORNIA	31	0.4508	7.14	92.86	24.48	75.52	33.95	66.05	0.44
BAJA CALIFORNIA SUR	3	0.7059	38.10	61.90	31.21	68.79	40.53	59.47	0.47
CAMPECHE	2	0.7087	34.29	65.71	30.80	69.20	40.07	59.93	0.43
CHIAPAS	29	0.4589	15.00	85.00	22.93	77.07	35.52	64.48	0.28
CHIHUAHUA	13	0.5789	24.24	75.76	19.52	80.48	33.03	66.97	0.34
COAHUILA	26	0.4784	8.57	91.43	24.05	75.95	45.71	54.29	0.41
COLIMA	11	0.5859	20.00	80.00	34.13	65.87	39.59	60.41	0.46
DISTRITO FEDERAL	1	0.7582	33.33	66.67	27.46	72.54	40.36	59.64	0.54
DURANGO	32	0.4504	8.00	92.00	28.68	71.32	47.79	52.21	0.35
ESTADO DE MÉXICO	23	0.4962	16.00	84.00	22.68	77.32	37.72	62.28	0.45
GUANAJUATO	14	0.5753	27.78	72.22	20.94	79.06	40.52	59.48	0.39
GUERRERO	21	0.5041	17.39	82.61	25.54	74.46	39.76	60.24	0.38
HIDALGO	16	0.5546	24.14	75.86	22.08	77.92	53.12	46.88	0.42
JALISCO	22	0.4992	14.29	85.71	23.14	76.86	39.18	60.82	0.45
MICHOACÁN	19	0.5168	17.50	82.50	28.00	72.00	43.51	56.49	0.38
MORELOS	30	0.4557	10.00	90.00	22.94	77.06	43.54	56.46	0.49
NAYARIT	7	0.6039	26.67	73.33	30.71	69.29	45.79	54.21	0.43
NUEVO LEÓN	5	0.6539	29.27	70.73	18.73	81.27	37.48	62.52	0.46
OAXACA	9	0.5978	26.19	73.81	37.51	62.49	43.76	56.24	0.39
PUEBLA	10	0.5959	28.89	71.11	23.59	76.41	45.07	54.93	0.43
QUERÉTARO	17	0.5480	16.00	84.00	29.18	70.82	42.23	57.77	0.46
QUINTANA ROO	4	0.6798	28.00	72.00	33.44	66.56	36.07	63.93	0.52
SAN LUIS POTOSÍ	25	0.4885	14.81	85.19	21.55	78.45	47.30	52.70	0.38
SINALOA	28	0.4694	15.00	85.00	14.18	85.82	49.14	50.86	0.47
SONORA	6	0.6249	29.03	70.97	22.16	77.84	36.96	63.04	0.50
TABASCO	20	0.5103	20.00	80.00	23.84	76.16	30.14	69.86	0.37
TAMAULIPAS	24	0.4950	9.38	90.63	35.09	64.91	39.11	60.89	0.42
TLAXCALA	27	0.4761	15.63	84.38	22.51	77.49	36.99	63.01	0.40
VERACRUZ	8	0.5984	26.00	74.00	35.48	64.52	38.88	61.12	0.41
YUCATÁN	15	0.5575	24.00	76.00	22.65	77.35	32.84	67.16	0.45
ZACATECAS	12	0.5796	25.81	74.19	26.89	73.11	51.70	48.30	0.35
NACIONAL		0.5841	23.44	76.56	25.24	74.76	39.80	60.20	0.43

Fuente: PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano México 2006-2007*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, México, 2006-2007, versión electrónica disponible en http://www.undp.org.mx/DesarrolloHumano/informes/images/12ApendiceEstadistico_07.pdf, 21 de mayo de 2008.

Índice de desarrollo relativo al género México 2006-2007

	Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) 2004		Esperanza de vida al nacer (años) 2004		Tasa de alfabetización de adultos (%) 2004 ^a		Tasa bruta de matriculación (de educación primaria a licenciatura) (%) 2004 ^b		Estimación del ingreso proveniente del trabajo por género (en dólares PPC) 2004 ^c		Clasificación según IDH 2004 menos clasificación según IDG 2004 ^d
	Clasificación	Valor	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
AGUASCALIENTES	7	0.8234	77.58	72.56	95.59	96.49	67.26	67.33	7,678	14,186	1
BAJA CALIFORNIA	3	0.8325	78.08	73.15	98.00	98.53	67.54	65.25	7,124	16,350	0
BAJA CALIFORNIA SUR	5	0.8278	77.65	72.69	96.22	96.79	71.13	68.08	7,134	15,039	1
CAMPECHE	10	0.8192	77.00	71.82	88.13	92.14	63.82	65.17	9,132	21,430	-1
CHIAPAS	32	0.6999	76.14	70.02	73.72	86.38	63.20	67.75	1,612	5,803	0
CHIHUAHUA	8	0.8231	77.73	72.65	95.86	96.25	67.14	64.61	6,352	18,461	-3
COAHUILA	4	0.8281	77.52	72.31	96.71	97.18	66.71	66.20	7,358	17,810	0
COLIMA	12	0.8038	77.72	72.34	94.36	94.91	65.93	64.24	5,553	12,055	0
DISTRITO FEDERAL	1	0.8802	78.00	72.81	96.19	98.50	76.25	76.40	16,350	30,143	0
DURANGO	16	0.7936	77.01	71.87	95.12	95.48	66.15	65.97	4,251	12,082	-1
ESTADO DE MÉXICO	18	0.7806	77.31	71.86	92.13	96.45	63.92	63.87	3,972	8,806	0
GUANAJUATO	22	0.7689	77.13	71.95	87.96	91.95	60.40	63.05	3,849	9,974	0
GUERRERO	30	0.7288	75.95	70.10	77.21	85.58	66.21	67.81	2,757	7,270	0
HIDALGO	27	0.7566	77.08	71.42	84.15	90.29	69.62	71.05	3,090	7,305	0
JALISCO	14	0.7994	77.56	72.38	93.96	95.05	62.53	62.46	5,480	12,049	0
MICHOACÁN	29	0.7477	77.08	71.71	86.44	89.11	61.73	63.39	2,835	7,513	-1
MORELOS	15	0.7960	77.71	72.43	90.16	93.78	67.86	67.13	5,296	10,771	1
NAVARRIT	23	0.7677	77.64	72.27	91.87	92.48	66.35	63.97	3,169	7,295	0
NUEVO LEÓN	2	0.8455	77.79	72.69	96.71	97.52	64.75	64.85	10,402	22,676	0
OAXACA	31	0.7236	76.60	70.69	75.88	86.97	68.53	71.81	2,275	5,801	0
PUEBLA	26	0.7599	76.61	70.67	83.58	91.04	66.11	67.29	3,765	8,692	0
QUERÉTARO	13	0.8025	77.26	71.76	89.33	94.34	64.69	65.82	6,422	14,078	0
QUINTANA ROO	6	0.8253	77.73	72.67	92.53	95.62	60.20	59.59	9,487	18,361	1
SAN LUIS POTOSÍ	20	0.7754	77.23	71.83	88.95	92.07	64.80	66.23	3,858	10,175	-1
SINALOA	17	0.7902	77.37	72.38	92.64	92.43	70.28	67.68	4,489	9,536	0
SONORA	9	0.8206	77.59	72.17	96.10	96.19	69.13	67.67	6,938	13,820	1
TABASCO	21	0.7697	76.91	71.33	89.41	93.83	68.77	70.98	3,143	8,482	0
TAMAULIPAS	11	0.8172	77.45	72.15	96.46	97.32	67.57	66.60	6,100	14,583	0
TLAXCALA	24	0.7659	77.40	72.01	91.15	95.27	66.33	66.58	2,888	7,192	0
VERACRUZ	28	0.7488	76.52	70.59	83.72	89.94	64.73	66.48	3,172	7,733	1
YUCATÁN	19	0.7765	77.07	71.74	87.63	91.73	62.88	64.55	4,521	10,056	1
ZACATECAS	25	0.7605	77.32	72.06	92.76	93.68	62.67	64.06	2,655	7,616	0
NACIONAL		0.7959	77.21	71.79	89.97	93.80	65.91	66.56	5,423	12,704	

Unidas para el Desarrollo, México, 2006-2007, p. 3, versión electrónica disponible en http://www.undp.org.mx/DesarrolloHumano/informes/images/12ApendiceEstadistico_07.pdf, 21 de mayo de 2008.

Según Irene Casique, el empoderamiento de la mujer supone la adquisición de un mayor control sobre sus vidas y su participación en espacios y actividades a los

cuales tradicionalmente no tenían acceso.⁷ En la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006, se ingresan índices que permiten conocer mejor la situación de las mujeres en esta esfera de estudio.

Cuadro 3.9		Estimación del Índice de Autonomía de la Mujer.	
1. Identificación de los elementos que lo integran mediante método de componentes principales.			
a) Libertad para ir de compras		b) Libertad para visitar	
Categoría	% de mujeres	Categoría	% de mujeres
No lo hace (*)	12.10	No lo hace (*)	10.18
Pide permiso	10.53	Pide permiso	15.25
Avisa	48.27	Avisa	53.86
No tiene que hacer nada	29.10	No tiene que hacer nada	20.71
Total	100.00	Total	100.00
c) Libertad para compras para ella y cambios en su arreglo		d) Libertad para participar en actividades	
Categoría	% de mujeres	Categoría	% de mujeres
No lo hace (*)	5.69	No lo hace (*)	18.79
Pide permiso	9.18	Pide permiso	13.48
Avisa	34.77	Avisa	42.63
No tiene que hacer nada	50.36	No tiene que hacer nada	25.10
Total	100.00	Total	100.00
e) Libertad para hacer amistades			
Categoría	% de Mujeres		
No lo hace (*)	13.76		
Pide permiso	10.32		
Avisa	33.08		
No tiene que hacer nada	42.84		
Total	100.00		
(*) Incluye no va sola / va con el y no lo hace.			

Fuente: ENDIRH, 2006.

En la gráfica anterior se puede observar que, para estimar el Índice de Autonomía de la Mujer, se toman en cuenta algunas de las libertades que tienen las mujeres en la vida en pareja. Los resultados indican que la mujer se ha vuelto cada vez

⁷ Irene Casique “Violencia de género en las parejas mexicanas. Análisis de resultados de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006”, *Inmujeres*, p. 46, versión electrónica en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100925.pdf, consultado el 15 de mayo de 2008.

más independiente en la toma de decisiones. Se concluye que las mujeres consideran importante avisar y no pedir permiso a su pareja. En algunos casos, como en la libertad sobre el arreglo de su persona o en la libertad de hacer amistades, las mujeres no necesitan la opinión de su pareja.

La mujer mexicana en el ejercicio de la ciudadana

El proceso de ciudadanización de las mujeres en México comenzó a mitades del siglo XX cuando en 1947 se les reconoció el derecho a votar en el ámbito local. Seis años después –en 1953- dicho derecho fue reconocido a escala estatal y federal.⁸ Así, las mujeres mexicanas votaron por primera vez en las elecciones de 1955.

Cabe destacar que no “fue hasta 1974 que se incluyó a la mujer en la Constitución, y se le garantizó la igualdad jurídica plena con el hombre mediante la reforma del artículo 4 constitucional, en el cual se recoge la ciudadanía femenina”.⁹

Hoy en día las mujeres mexicanas son reconocidas como ciudadanas con plenos derechos. En su carácter de votantes, la población femenina representa un peso electoral importantísimo.

Datos relativos a la distribución por sexo y edad de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal al 31 marzo de 2007

	Padrón Electoral	Lista Nominal
Mujeres	38 080 347 (51.80%)	37 413 525 (51.82%)
Hombres	35 432 415 (48.20%)	34 788 237 (48.18%)
Total	73 512 762	72 201 762

Fuente: Instituto Federal Electoral, Geografía Electoral y características del Registro Federal de Electores, http://www.ife.org.mx/docs/Internet/FAQ/Docs_ES_PDF/nueva-geografia-electoral.pdf

De acuerdo con Roberto Ortiz la reforma del COFIPE de 2002 avanzó en un sentido sustantivo y garantizó materialmente la distribución de la candidaturas “efectivas” entre categoría de género al imponer *placement madante* en las cinco circunscripciones plurinominales de magnitud, las cuales afectaban un total de 200 escaños del total de 500 que componen la Cámara de Diputados y ordenándoles en segmentos de tres candidaturas en el orden de la lista plurinomial.

Lo anterior, permitió que se pasara de 15.6% de diputadas federales en el 2000 a 22.4% en el 2003.¹⁰

⁸ El derecho de las mujeres a votar fue establecido el 17 de mayo de 1953 a partir de la reforma del artículo 34 constitucional.

⁹ *Ibid.*, p. 40.

¹⁰ Roberto Ortiz, *Reformas Constitucionales y legislación con Equidad de Género en el Estado Mexicano*, CEPAL, versión electrónica en http://www.eclac.cl/mujer/reuniones/Bolivia/Roberto_Ortiz.pdf, consultado el 22 de mayo de 2008.

En cuanto al las reformas del COFIPE de 2007, Martha Tagle, diputada por el partido Convergencia, denunció que en el asunto del financiamiento de las campañas para mujeres, así como en la capacitación en materia de género en todos los partidos políticos, no se avanzó de manera contundente. Frente a ello, en Convergencia se optó por la creación de una red de mujeres con la intención de tener un espacio de participación real de las mujeres donde puedan participar en el proceso electoral pero al mismo tiempo que les permita identificar los liderazgos fuertes.¹¹

A pesar de las reformas introducidas al Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales (COFIPE) en el año de 2002 para garantizar e impulsar una mayor participación de las mujeres en los puestos de elección popular; los resultados siguen dejando mucho que desear. Es evidente que las mujeres siguen estando subrepresentadas en comparación con los hombres.

Así, lo expresan los siguientes datos:

Diputados por legislatura según sexo, 1952 a 2009

Legislatura	Periodo	Total	Hombres	Mujeres
XLII	1952 a 1955	162	161	1
XLIII	1955 a 1958	160	156	4
XLIV	1958 a 1961	162	154	8
XLV	1961 a 1964	185	176	9
XLVI	1964 a 1967	210	197	13
XLVII	1967 a 1970	210	198	12
XLVIII	1970 a 1973	197	184	13
XLIX	1973 a 1976	231	212	19
L	1976 a 1979	236	215	21
LI	1979 a 1982	400	368	32
LII	1982 a 1985	400	358	42
LIII	1985 a 1988	400	358	42
LIV	1988 a 1991	500	442	58
LV	1991 a 1994	499	455	44

¹¹ Martha Tagle, “La ruta hacia la elegibilidad de las mujeres”, *Entrevistas a líderes de Partidos políticos sobre la Ley de Cuotas*, en http://www.consortio.org.mx/articulos_agenda/24/ruta_elegibilidad.pdf, consultado el 13 de junio de 2008.

LVII	1997 a 2000	500	413	87
LVIII	2000 a 2003	500	416	84
LIX a/	2003 a 2006	500	374	124

a/ Datos al 31 de julio de 2006.

b/ Incluye a dos diputados con licencia, uno del PAN y uno del PRD.

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI.

SENADORES POR LEGISLATURA SEGÚN SEXO, 1964 a 2009

Legislatura	Periodo	Total	Hombres	Mujeres
XLVI y XLVII	1964 a 1970	58	55	3
XLVIII y XLIX	1970 a 1976	60	54	6
L y LI	1976 a 1982	64	56	8
LII y LIII	1982 a 1988	64	44	20
LIV	1988 a 1991	64	54	10
LV	1991 a 1994	64	62	2
LVI	1994 a 1997	128	115	13
LVII	1997 a 2000	128	108	20
LVIII	2000 a 2003	128	105	23
LIX	2003 a 2006	128	100	28
LX	2006 a 2009	128	104	24

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y del Senado de la República.

En la actualidad sólo el 22% de las legisladoras en la Cámara de Diputados son mujeres, a pesar de que el sector femenino constituye el 52% de la población. Para Martha Tagle, la representación femenina en la Cámara de Diputados, ha permitido que se legisle para castigar la violencia que sufren las mujeres, tanto el ámbito laboral como en el familiar y público.¹²

Asimismo, la representación femenina en las Comisiones Ordinarias de la Cámara Diputados es mayor que la de la Cámara de Senadores. De las 44 Comisiones

¹² Luz Orozco, *Op. Cit.*

Ordinarias, 8 están presididas por una mujer, que representa el 18%: Derechos Humanos, Jurisdiccional, Radio, Televisión y Cine, Ciencia y Tecnología, Atención a Grupos Vulnerables, Economía, Equidad y Género y Juventud y Deporte.

Es evidente que ha habido un cierto avance, pero cuando se compara la situación de las mujeres mexicanas con la de otros países latinoamericanos queda claro que el resultado podría ser más favorable. En una mejor situación se encuentran países como Argentina con un 31% de mujeres diputadas y un 33% de mujeres senadoras; Costa Rica con 35% de mujeres en la Cámara de Diputados; Cuba con un 36% de mujeres diputadas y Saint Lucia con 36% de mujeres en la Cámara Alta.¹³

En el caso de los gobiernos estatales y las presidencias municipales, el ascenso de las mujeres al poder también ha sido limitado. Hoy en día sólo existe una mujer gobernadora: Amalia García en Zacatecas.

En el Informe de México presentado en la XXXIX Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en el apartado sobre la participación en la toma de decisiones y ejercicio de la ciudadanía, se expresó lo siguiente:

Al 3 de abril de 2006, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) contaba con el registro de 2,438 municipios, de los cuales, en 79 (3.24%) las mujeres ocupan cargos de Presidentas Municipales en 21 entidades federativas: 2 en Campeche; 4 en Chiapas; 3 en Chihuahua; 2 en Guerrero; 4 en Hidalgo; 6 en Jalisco; 10 en el Estado de México; 3 en Michoacán; 1 en Nayarit; 3 en Nuevo León; 6 en Oaxaca; 3 en Puebla; 1 en Querétaro; 3 en San Luis Potosí; 1 en Sinaloa; 1 en Sonora; 2 en Tamaulipas; 5 en Tlaxcala; 13 en Veracruz; 4 en Yucatán y 2 en Zacatecas.¹⁴

Si bien el sistema de representación de cuotas con el que cuenta México desde 2002 pretende asegurar una representación mínima para cada género de un 30% de escaños, por lo que se prohíbe que un sólo género tenga más del 70% de los lugares disponibles; el desafío de lograr una mayor igualdad entre hombres y mujeres es todavía muy grande.

Una vez más, las reformas del COFIPE significan un retroceso. Tagle, refiriéndose a las modificaciones del Art. 220, explica que los partidos políticos serán eximidos de su obligación de incluir 40 por ciento de mujeres, si hacen elección interna de

¹³ “La Equidad de género en el México democrático del siglo XXI: Una evaluación de la participación política y la inclusión social de las mujeres mexicanas”, *Convergencia*, versión electrónica en <http://www.convergenciamexico.org.mx/metequi.pdf>, p.74, consultado el 31 de mayo de 2008.

¹⁴ CEPAL, *Informe de México*, XXXIX Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, México, 2006, p. 25.

candidaturas. También la nueva redacción señala que las promociones de mujeres sólo estarán sujetas a la Ley, a pesar de lo que digan sus estatutos. Cabe señalar que Convergencia, el PRD y el PRI en sus respectivos estatutos, la cuota de género está estipulada en 50% hombres y 50% mujeres.¹⁵

En este sentido, consideramos fundamental seguir promoviendo este tipo de acciones afirmativas, lo cual debe ir acompañado de otros incentivos para fortalecer una cultura democrática.

Mujeres en la Administración Pública

La historia de la participación política formal de las mujeres en México es relativamente reciente. Asimismo, puede decirse que ha sido una historia de ausencias y omisiones, en la cual las mujeres han concurrido con dificultad y tropiezos a la arena política. A continuación se muestran algunos datos reveladores de este proceso, donde puede apreciarse el arribo tardío de las mujeres a puestos de toma de decisión en el país:

1929	Primera magistrada del Tribunal Supremo de Justicia del D. F.
1942	Primera magistrada del Tribunal Supremo de Justicia del Distrito y Territorios Federales
1942	Primera magistrada del Tribunal Fiscal de la Federación
1958	Primera subsecretaria de Estado en la Secretaría de Educación Pública (SEP)
1961	Primera ministra de la Suprema Corte
1970	Primera oficial mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)
1979	Primera gobernadora en el estado de Colima
1981	Primera secretaria de Estado en Turismo

Fuente: Elaboración propia con datos de Anna M. Fernández Poncela, "Participación social y política de las mujeres en México: un estado de la cuestión", en Anna M. Fernández Poncela (comp.), *Participación política: las mujeres en México al final del Milenio*, El Colegio de México, México, 1995, p. 40.

La incorporación de las mujeres a ministerios o secretarías de Estado se ha dado en sus primeros momentos en las áreas sociales: educación, salud, trabajo, turismo, bienestar social y justicia, no teniendo oportunidades para ser designadas en economía, finanzas, defensa o relaciones exteriores, por ejemplo. Aunque esta situación se ha modificado lentamente, aún se presenta esta tendencia.

¹⁵ Sara Lovera, "Las elecciones del 2009 arrinconarán a las mujeres", en *Rebelión*, México, 2008.

En cuanto a la presencia de mujeres en la Administración Pública Federal, en el año 2006 el porcentaje de mujeres que ocupaban algún puesto dentro de éste ámbito era el siguiente:

- 12.5% de los puestos a nivel de Secretaría de Estado
- 13.5% de los puestos a nivel de Subsecretaría
- 11.4% en oficialía mayor
- 16.8% de los titulares de unidad
- 14.0% de los directores generales
- 38.6% de los asesores
- 16.4% de los directores generales adjuntos
- 19.9% de los directores de área
- 25.3% de los subdirectores de área
- 28.4% de los jefas de departamento
- 34.3% de los enlaces ¹⁶

Entre los ramos de la Administración Pública que ocupan más mujeres se encuentran: la Secretaría de Gobernación (884), la Secretaría de la Defensa Nacional (835), la Secretaría de Educación Pública (870) y la Procuraduría General de la República (828).

Hacia la construcción de un país democrático con equidad de género

La aplicación de la perspectiva de género como una metodología innovadora y progresista permite reinterpretar la realidad social, a partir del entendimiento de que las diferencias biológicas (sexuales) entre hombres y mujeres han creado desigualdades sociales, siendo el sector femenino el más perjudicado históricamente. A través de los estudios de género ha quedado en evidencia que las relaciones de género –las relaciones entre hombres y mujeres- son relaciones de poder, en las cuales las mujeres han padecido discriminación, subordinación y exclusión frente al predominio de los hombres.

En este sentido, la utilización del *enfoque de género* como nueva herramienta de análisis, así como la promoción del principio de *equidad de género* en la sociedad, son dos elementos fundamentales en aras del establecimiento y/o fortalecimiento

¹⁶ E-MUJERES, “Participación política y toma de decisiones”, en http://www.e-mujeres.gob.mx/work/resources/ContenidoLocal/e-Mujeres/Participacion_politica.pdf, p. 4-5.

de sistemas verdaderamente democráticos. Como lo hemos señalado, un tipo de democracia acorde con la promoción y salvaguarda del principio de *equidad de género* es la denominada *democracia de ciudadanía*. Así, mediante el ejercicio de una *ciudadanía integral*, todos los ciudadanos –hombres y mujeres- se encuentran respaldados y capacitados para hacer valer sus derechos sin distinción alguna y sin menoscabo de su integridad personal.

Si bien las mujeres han sido concebidas y tratadas como ciudadanas de segunda categoría, la construcción de una *ciudadanía integral*, por un lado, y el compromiso del Estado con el respeto y garantía de los derechos humanos de todos los ciudadanos, por el otro, permitirían el establecimiento real de un trato igualitario entre hombres y mujeres.

Asimismo, queda claro que la situación desfavorable de las mujeres puede ser revertida a partir de la ejecución de políticas de género. Ello, paralelamente, a la promoción de una cultura democrática basada en esquemas sensibles al género que reconsideren las experiencias, las necesidades y los intereses tanto de hombres como de mujeres.

En este sentido, en términos de participación política, es claro que las mujeres no pueden permanecer ausentes de la práctica del poder. Como lo señala Asunción Miura: “la participación de los hombres y de las mujeres en un plano de igualdad es un elemento decisivo del desarrollo duradero y un símbolo del grado de madurez política de las sociedades”.¹⁷

Para revertir la situación desfavorable de las mujeres, se requiere un gran compromiso tanto del Estado como de la propia sociedad civil. Ello, considerando que el trasfondo de los esquemas de desigualdad y discriminación de género es un asunto cultural que permea todas las prácticas sociales. Por parte del Estado, el compromiso está en la ejecución de *políticas de género*, así como en el fomento de un ambiente adecuado para el desarrollo de éstas. Si bien la promulgación de leyes y la institucionalización de políticas a favor de las mujeres son un elemento fundamental para lograr sociedades integrales y justas, el reto no termina ahí. Para Anna M. Fernández Poncela:

Los cambios jurídicos son elementales y fundamentales. Pero no basta con reglamentar la igualdad social y cambiar los esquemas y temáticas educativas, ya que en la realidad no hay igualdad de oportunidades, y ésta se muestra más dura y va por detrás de las legislaciones o las buenas intenciones.¹⁸

¹⁷ Asunción Miura, “Las políticas de igualdad de oportunidades en la práctica”, en Paloma de Villota (ed.), *La política económica desde una perspectiva de género. La individualización de los derechos sociales y fiscales en la Unión Europea*, Alianza, Madrid, 2000, p. 21.

¹⁸ Anna M. Fernández Poncela, *op. cit.*, p. 71.

Así, un cambio real en la sociedad, que reivindique la condición de desventaja de la mujer, necesita llevar aparejado la construcción de una cultura democrática que permita entender la realidad desde una perspectiva de género. Tal como lo concibe la CEPAL, “el acceso no es suficiente por sí mismo...[éste] debe acompañarse de un aumento de las capacidades de las mujeres y por políticas estatales que incorporen este concepto de equilibrio entre los género tanto en las políticas focalizadas como en las universales. Asimismo, se precisa una acción política que incluya no sólo modificaciones en las estructuras, mecanismos e instituciones, sino también en los estereotipos y pautas culturales discriminatorias”¹⁹.

En términos formales existen en México diversos mecanismos jurídico-institucionales que promueven la equidad de género. Así nuestro país ha ratificado más de un decena de instrumentos internacionales que reconocen y promueven los derechos de las mujeres, entre los que destacan: la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Concesión de los Derechos Civiles de la Mujer, el Convenio sobre la Igualdad de Remuneración, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres, la Declaración y Programa de Acción de Viena, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y la Declaración y Programa de Acción de Beijing.

La ratificación de estos instrumentos evidencia el compromiso de nuestro país con el mejoramiento de la situación de las mujeres, por lo tanto su conocimiento es fundamental para hacer valer los derechos democráticos de las mujeres mexicanas.

A escala nacional se cuenta con leyes como la propia Constitución, en la cual se establecen derechos básicos como la igualdad jurídica entre mujeres y hombres y la igualdad de oportunidades entre todos los ciudadanos y leyes específicas como el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que cuenta con un sistema de cuotas y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia. Asimismo, existen instituciones y otras instancias encargadas de velar por el bienestar de las mujeres como el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) creado en 2001 y la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Relacionados con Actos de Violencia contra las Mujeres, por ejemplo

Asimismo, si se consideran los diferentes niveles educativos los datos arrojan resultados positivos para las mujeres. Si bien es cierto que en la educación básica los porcentajes de hombres y mujeres matriculados son bastante cercanos²⁰ y que

¹⁹ CEPAL, *Participación y liderazgo en América Latina y el Caribe: Indicadores de Género*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Serie Mujer y Desarrollo, Documento LC/L.1302/E, diciembre 1999, p. 17, versión electrónica disponible en <http://www.eclac.cl/publicaciones/UnidadMujer/2/lcl1302/lcl1302e.pdf>.

²⁰ Para el año 2003 en preescolar los hombres representaron el 50.4% y las mujeres 49.6%. En primaria ese mismo año los hombres constituyeron un 51.2% frente a un 48.8% del sector femenino.

el número de hombres que termina la educación básica es mayor que el de las mujeres, a nivel bachillerato y licenciatura; las mujeres llegan a tener mayor presencia que los hombres. En el caso del bachillerato, en el año 2003 las mujeres representaron un 51.2% frente a un 48.8% de hombres; en tanto que a nivel licenciatura el porcentaje de mujeres alcanzó un 69.2% contra un 30.8% de población masculina en el año 2003.

En materia laboral, las mujeres representan casi 40% de la población económicamente activa. Además de su trabajo fuera de casa cubren en un porcentaje elevado las actividades domésticas, lo cual da cuenta de la denominada doble jornada femenina con un solo sueldo.

Así en el año 2005, los quehaceres domésticos significaron un 46.7% de las actividades de las mujeres frente a un 0.9% de trabajo extradoméstico. Por el contrario, los hombres dedicaron 48.7% de sus actividades a trabajo extradoméstico y otras actividades frente a un 6.1% de quehaceres domésticos. Esta situación reafirma las condiciones de desigualdad que viven las mujeres respecto a los hombres con relación a las responsabilidades del hogar y la familia. Por lo tanto, es clara la dificultad que enfrentan las mujeres para trabajar fuera del hogar.

Estos datos revelaron la existencia de avances significativos respecto al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, sobre todo en ámbitos tan trascendentales como la educación y el mercado laboral, en los cuales la presencia de la mujer ha ido en aumento. No obstante, dichos avances no se han presentado de la misma manera en la esfera pública, mientras que los datos de feminización de la pobreza y violencia contra las mujeres como indicadores de la exclusión social dan cuenta de los atrasos que aún persisten en el país.

En relación a la participación política en México, puede concluirse que formalmente las mujeres pueden participar en la política a través del sistema de partidos y las leyes que garantizan dicha participación, no obstante, la participación política de la mujer sigue siendo minoritaria con una escasa incidencia en el proceso de toma de decisiones. Así, a pesar de contar con mecanismos jurídico-institucionales como ya los mencionados, las mujeres siguen permaneciendo subrepresentadas en la arena política. Tanto en la administración pública como en puestos de elección popular, las mujeres siguen siendo una minoría respecto a los hombres.

En la esfera social dos de las evidencias más dramáticas de la situación de desigualdad y exclusión que viven las mujeres mexicanas respecto a los hombres son la feminización de la pobreza y la violencia que se ejerce contra ellas. Ambos fenómenos son una manifestación de falta de equidad de género. Ello a pesar de

Finalmente, en el caso de la secundaria las cifras en el año de 2003 fueron: 50.5% para los hombres y 49.5% para las mujeres.

ser el sector más numeroso en términos de población y de ubicarse en situaciones cada vez más favorables en ámbitos como la educación y el trabajo.

De igual forma, la violencia contra la mujer y la feminización de la pobreza son una forma y expresión de exclusión social, y fenómenos que constituyen obstáculos para la inclusión plena de las mujeres mexicanas.

En este sentido, puede afirmarse que la sociedad funciona con base en patrones y actitudes patriarcales, lo cual da muestra que aquellas garantías legales y los mecanismos democráticos a favor de la mujer serán relativamente efectivos mientras se mantenga esa cultura patriarcal. Por lo tanto, el reto es bastante complejo en la medida en que se trata de una transformación social mucho más profunda que implique un cambio en la cultura.

En el marco del México democrático, los estudios de género deben estar enfocados al impulso de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida social. Temas como el desarrollo de estrategias de institucionalización de las políticas públicas de género; el análisis de la política social desde una perspectiva de género; la participación de la mujer en la vida rural y el desarrollo y cambio de los patrones culturales de la sociedad, serán prioritarios dentro de la nueva agenda de investigación sobre cuestiones de género en el país.

A partir de lo anterior, consideramos que es indispensable la consolidación de un proyecto de nación en el que las mujeres y los hombres en igualdad de oportunidades y con equidad, se incorporen en todos los ámbitos del quehacer nacional.

Convergencia considera que la equidad de género no sólo debe estar expresada en la legislación, sino que las leyes deben tener los instrumentos necesarios para su ejercicio, diseñando mecanismos claros que garanticen la efectiva equidad de género en la realidad cotidiana de las trabajadoras y la eliminación de todas las formas de discriminación.

En cuanto al presupuesto con perspectiva de género, Convergencia reconoce que hasta ahora no se ha logrado diseñar el presupuesto con verdadera perspectiva de género, pues esto implicaría no sólo desagregar datos por sexo, sino determinar el impacto diferenciado de las políticas públicas en hombres y en mujeres.

A partir de lo anterior, esta fuerza política propone:

1. Incorporar en la Reforma del Estado los conceptos de equidad, y de justicia social, ofreciendo igualdad de oportunidades para mujeres y hombres, promoviendo políticas públicas integrales con enfoque de género que obliguen al Estado al cumplimiento de los acuerdos internacionales suscritos por nuestro país.

2. Reformas a la Ley Federal de Trabajo, al Código Penal Federal y a las leyes correspondientes para garantizar trabajo digno, condiciones de trabajo seguras, equitativas y satisfactorias y una remuneración justa para las mujeres. Así como para desterrar la violencia contra las mujeres en los centros de trabajo que se practica mediante la coerción psicológica, el abuso y el hostigamiento sexual.
3. Impulsar reformas legislativas para incorporar el enfoque de género en la planeación del desarrollo nacional y en el Presupuesto de Egresos de la Federación, asignando un porcentaje del presupuesto programable de impacto, que permita atender las necesidades específicas y facilite el acceso de las mujeres a mejores estadios de desarrollo, así como su plena incorporación a las diferentes esferas de la vida nacional.
4. Hacer valer los convenios internacionales firmados y ratificados por México, mediante la armonización legislativa.
5. Incorporar en los planes y programas de estudio de las instituciones del Sistema Educativo Nacional, asignaturas y contenidos en torno a temas tales como democracia; participación cívica y política; derechos humanos; instancias públicas y privadas de procuración, patrocinio o defensa de derechos ciudadanos básicos; información jurídica elemental y esquemas y procedimientos comunes a los diferentes mecanismos de enjuiciamiento en los cuales el ciudadano medio pueda verse involucrado.
6. Impulsar una iniciativa para que la educación que imparte el Estado también contenga, como obligatoriedad, el enfoque de género.
7. Incluir en los programas de actualización de profesores la perspectiva de género.
8. Introducir en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el reconocimiento de los Derechos Humanos Integrales: Individuales, Civiles, Políticos, Económicos, Sociales, Culturales, Colectivos, de Género, Étnicos y Medioambientales, modificando el contenido del Artículo 1º.